



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO REGIONAL N° 014-2015-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 18 de febrero del 2015

VISTO:

El Oficio N° 00016-2015-GR.LAMB/CEF, reg. SISGEDO N° 01744122, de fecha 10 de febrero del año 2015, del Presidente de la Comisión de Ética y Fiscalización del Gobierno Regional de Lambayeque y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, del Presidente de la Comisión de Ética y Fiscalización del Gobierno Regional de Lambayeque recurre al Consejo Regional a fin de hacer llegar el Proyecto de "Creación del Comité Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Lambayeque – CEPRI – LAMBAYEQUE".

Que, habiéndose realizado la sustentación del mismo ante el pleno del Consejo Regional y habiendo expresado este órgano colegiado su interés en este importante proyecto, es necesario, sin embargo, sujetarse a lo dispuesto por el Artículo 59° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2011- GR.LAMB./CR. el cual prescribe: "Toda iniciativa de los miembros del Consejo Regional, dependencias orgánicas del Gobierno Regional o de la sociedad civil a plasmarse en alguna disposición normativa regional, deberá cumplir necesariamente con el trámite de Comisiones para el mejor ordenamiento de las funciones normativas y fiscalizadoras que la Ley confiere al Consejo Regional, salvo que el pleno del Consejo Regional exonerara dicho trámite".

Que, Que, en consecuencia, se hace necesario derivar el referido proyecto a la Comisión Ordinaria del Consejo Regional que por razón de competencia deba avocarse al estudio y análisis correspondiente de la señalada propuesta, a fin de la emisión del dictamen respectivo y su elevación al pleno del Consejo Regional,

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 13.FEB.2015;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión de Turismo, La Inversión y Cooperación Internacional del Consejo Regional de Lambayeque el estudio y análisis del Proyecto: "Creación del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Lambayeque – CEPRI – LAMBAYEQUE", a fin de que emita dictamen correspondiente y se ponga en consideración del pleno del Consejo Regional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL

R. Valencia Medina
CONSEJERO DELEGADO

